



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL  
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

285074

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO

DECRETO ALCALDICIO N° 1.295-

QUILLÓN, 03 ABR 2018

VISTOS:


- El contrato de fecha 03 de abril del 2018.
- D.F.L. N° 1 Código del Trabajo.
- Ley N° 20.248 Subvención Escolar Preferencial.
- D.A. N° 1.133 de fecha 23-03-18 que actualiza y modifica D.A. de delegación de atribuciones a funcionarios que indica.
- D.A. N° 3.907 de fecha 22-11-17 que aprueba Presupuesto Educación Municipal para el año 2018.
- La sentencia de proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 de noviembre del 2016 del Tribunal electoral de la región del Biobío; y
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

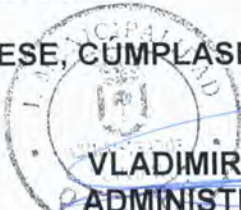
DECRETO:

1.- **APRUEBASE** en todas sus partes la aprobación del contrato de trabajo, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón, y la Sra. Olga Anabalón Campos de fecha 03 de abril del 2018 y hasta el 28 de febrero del 2019 con una renta de \$ 588.013 (quinientos ochenta y ocho mil trece pesos), imponible.

2.- **IMPUTESE**; el gasto que origine la ejecución del presente Decreto con cargo a la Ley N° 20.248 Subvención Escolar Preferencial.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

  
VLADIMIR PEÑA MAHUZIER  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"por orden del alcalde"

LRYC/tsj.-  
DISTRIBUCION

- Contraloría Regional del Bío Bío
- c.c. Interesado
- cc. Archivo DAEM.
- c.c. Archivo Municipal

## CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón 03 días del mes de abril del año 2018 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION**, actuando como Alcalde (S) **VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, RUT N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] y Doña **OLGA DEL CARMEN ANABALON CAMPOS**, RUT. [REDACTED] de Nacionalidad Chilena, nacida el 08 de Noviembre de 1991, domiciliada en [REDACTED] en la comuna de [REDACTED] de estado civil Soltera se ha convenido en el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de **PSICOPEDAGOGA** en **Escuela " EL CASINO "**, ubicado en Quillón, pudiendo ser trasladada a otro domicilio, o labores similares, dentro de la ciudad, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el Trabajador.

2.- La jornada de trabajo será la siguiente: 30 horas cronológicas repartidas de **LUNES A JUEVES**

3.- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$ 588.013 ( Quinientos ochenta y ocho mil trece pesos) Imponibles.

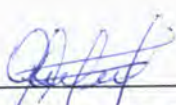


Las remuneraciones se pagarán MENSUAL, por MES, períodos vencidos, en dinero efectivo, moneda nacional y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes y beneficios de 06 días de permiso administrativo al año.


4.- El presente Contrato de Trabajo durará **hasta el 28 de febrero del 2019** y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad, o sea permitido dar al Trabajador el aviso de desahucio con 30 días de anticipación, a lo menos.

5.- Se entienden incorporadas al presente Contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.


6.- Se deja constancia que Doña **OLGA DEL CARMEN ANABALON CAMPOS** ingreso al servicio el **02 DE ABRIL DEL 2018**

  
FIRMA DEL TRABAJADOR  
OLGA DEL C. ANABALÓN CAMPOS  
C.I. [REDACTED]



  
VLADIMIR PEÑA MAHUZIER  
ALCALDE (S)  
C.I. [REDACTED]



  
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

  
LRYC/tsj.-